



ASUNTO: INCREMENTO DE LOS UMBRALES MÍNIMOS QUE IDENTIFICAN LOS CONTRATOS PÚBLICOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

I.- INTRODUCCIÓN.

La normativa en materia de contratación pública está supeditada a los mandatos de las instituciones de la Unión Europea, siendo así que las Directivas en materia de contratación pública armonizan la regulación de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros en aquellos procedimientos de contratación que tienen interés transfronterizo.

Ese interés se despierta en función del valor estimado del contrato y, atendiendo al mismo, en consideración a si está sujeto o no a regulación armonizada.

Los importes por los que se delimita si un contrato está o no sujeto a regulación armonizada se actualizan cada dos años; así, **se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea, con fecha 19 de diciembre de 2017, los Reglamentos Delegados que modifican los umbrales delimitadores de los contratos públicos sujetos a regulación armonizada.**



Reglamentos Delegados

Reglamento Delegado (UE) 2017/2364 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2017, que modifica la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.

→ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2017.337.01.0017.01.SPA&toc=OJ:L:2017:337:TOC

Reglamento Delegado (UE) 2017/2365 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2017, que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.

→ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2017.337.01.0019.01.SPA&toc=OJ:L:2017:337:TOC

Reglamento Delegado (UE) 2017/2366 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2017, que modifica la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.

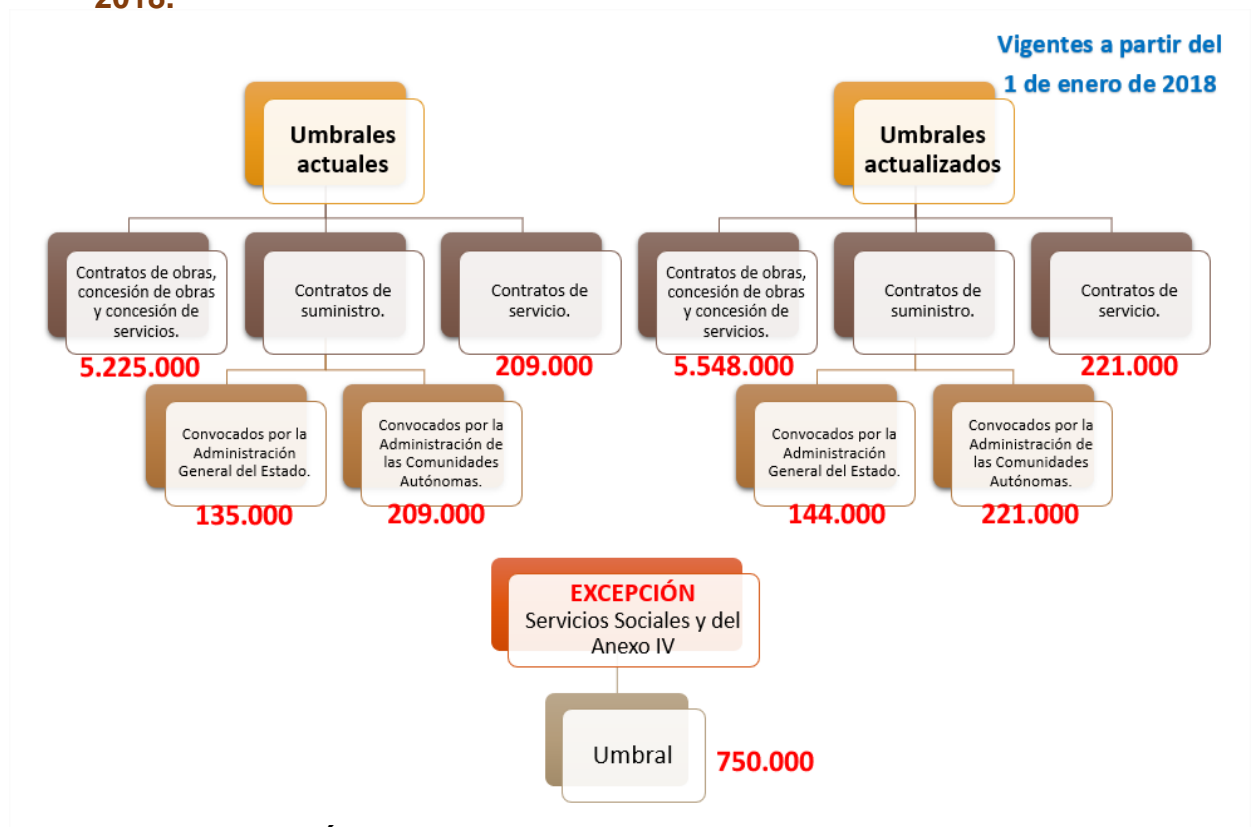
→ http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2017.337.01.0021.01.SPA&toc=OJ:L:2017:337:TOC



Estos Reglamentos, que modifican a su vez el contenido de las Directivas Europeas aplicables en materia de contratación, se ajustan al contenido de los Acuerdos Internacionales que, sobre Contratación Pública y a efectos de concretar dichos umbrales, se vienen celebrando desde 1994.

II.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA EN LOS CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

En el siguiente cuadro se recogen los umbrales actualizados, expresados en euros y sin IVA, que operarán a partir del 1 de enero de 2018.



III.- CONCLUSIÓN.

La modificación relativa a las cuantías a partir de las cuales se considerará que un contrato está sujeto a regulación armonizada tiene una especial trascendencia en la medida en que esa delimitación modula el régimen jurídico aplicable a los distintos procedimientos de contratación.